

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

28792 *SANTANDER FINANCE PREFERRED, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL*

Emisión de Participaciones Preferentes Serie 10.

Emisión de Participaciones Preferentes Serie 11.

Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid, cuyo objeto social exclusivo es la emisión de participaciones preferentes con la garantía de Banco Santander, S.A. y con capital social de ciento cincuenta mil quinientos euros dividido en mil quinientas cinco acciones de cien euros de valor nominal cada una, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie 10 por importe nominal de ochocientos veinticinco millones ciento nueve mil quinientos setenta y cinco (825.109.575) dólares estadounidenses que corresponde a un total de 33.004.383 participaciones preferentes, de veinticinco (25) dólares estadounidenses de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador y la emisión de participaciones preferentes serie 11 por importe nominal de ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y siete mil (161.587.000) dólares estadounidenses que corresponde a un total de 161.587 participaciones preferentes, de mil (1.000) dólares estadounidenses de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. Las presentes emisiones de participaciones preferentes serie 10 y serie 11 se realizan en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 7 de julio de 2009 por el Consejo de Administración en la misma fecha y tienen las siguientes características:

Participaciones Preferentes Serie 10.

Valor: Participaciones Preferentes Serie 10.

Emisor: Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Banco Santander, Sociedad Anónima.

Importe efectivo de la Emisión: Ochocientos veinticinco millones ciento nueve mil quinientos setenta y cinco dólares estadounidenses.

Valor nominal unitario: 25 dólares estadounidenses.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes Serie 10 tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes Serie 10 devengarán diariamente, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, desde la fecha de su desembolso al tipo de remuneración fijo del 10,50 por ciento anual pagadero trimestralmente.

Pago de remuneraciones: Se pagarán por trimestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible del Garante suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria

española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes serie 10, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias ni a cualesquiera otras acciones o valores que, en orden de prelación, se sitúen, por detrás de la Garantía y de las Participaciones Preferentes Serie 10.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de ciertas remuneraciones consecutivas que equivalgan a un período anual (como dos remuneraciones durante el período de remuneración fijo o cuatro remuneraciones durante el período de remuneración variable) o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de BANCO SANTANDER, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, en su totalidad pero no parcialmente, las Participaciones Preferentes Serie 10 emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de Desembolso: 29 de Septiembre de 2009.

Cotización: Bolsa de Nueva York.

Participaciones Preferentes Serie 11.

Valor: Participaciones Preferentes Serie 11.

Emisor: Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima.

Garante: Banco de Santander, Sociedad Anónima.

Importe Efectivo de la Emisión: Ciento sesenta y un millones quinientos ochenta y siete mil dólares estadounidenses.

Valor nominal unitario: 1.000 dólares estadounidenses.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes Serie 11 tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por semestres vencidos hasta el 29 de Septiembre de 2014 y por trimestres vencidos a partir de dicha fecha. Las Participaciones Preferentes Serie 11 devengarán diariamente, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, (i) desde la fecha de su desembolso y hasta pero excluido el 29 de Septiembre de 2014 al tipo de remuneración fijo del 10,50 por ciento anual pagadero semestralmente; y (ii) a partir del 29 de Septiembre de

2014 al tipo de interés variable del Libor a tres meses para dólares estadounidenses más un margen del 7,673 por ciento, pagadero trimestralmente.

Pago de Remuneraciones: Se pagarán durante el período de devengo de remuneración fijo por semestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso y durante el período de devengo de remuneración variable por trimestres vencidos.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible del Garante suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie 11, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias ni a cualesquiera otras acciones o valores que, en orden de prelación, se sitúen, por detrás de la Garantía.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de ciertas remuneraciones consecutivas que equivalgan a un período anual (como dos remuneraciones durante el período de remuneración fijo o cuatro remuneraciones durante el período de remuneración variable) o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de BANCO SANTANDER, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, en su totalidad pero no parcialmente, las Participaciones Preferentes Serie 11 emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de Desembolso: 29 de Septiembre de 2009.

Cotización: Bolsa de Nueva York.

Madrid, 23 de septiembre de 2009.- Don José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A090070181-1